



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y San Martín s/n
Teléfono 425555
Arequipa - Perú

ORDENANZA MUNICIPAL N° 076 - MOS

Socabaya, 16 de Septiembre del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de septiembre del 2009.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa, en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo la función normativa, la que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley, conforme se establece en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Socabaya ejerce su función normativa, entre otros dispositivos, mediante Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley conforme lo establece el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Decreto Legislativo N° 775 - Ley de Tributación Municipal en su artículo 70° establece que las tasas serán exigibles cuando conste en el TUPA conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, el texto Único de procedimientos Administrativos es aprobado por Decreto Supremo del Sector, por la norma del máximo nivel de la autoridad regional, por Ordenanza Municipal o por resolución del titular de organismos constitucionalmente autónomos según el nivel de gobierno respectivo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 58-MOS de fecha 19 de enero del 2009, se aprobó el TUOT y el TUPA de la Municipalidad Distrital de Socabaya, lo que fue observado por la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que, estando a lo expuesto con el visto Bueno de la Gerencia de Sistemas Administrativos, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de septiembre del 2009, y en uso de facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en ejercicio de sus atribuciones que la Ley le confiere ha aprobado por Unanimitad la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único Ordenado de Tasas de la Municipalidad Distrital de Socabaya, la misma que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, la misma que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General que eleve a la Municipalidad Provincial de Arequipa para su ratificación y posterior publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 027-MOS de fecha 30 de noviembre del 2007 y la Ordenanza Municipal N° 58-MOS del 19 de enero del 2009, y toda disposición municipal que se oponga a la presente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y SE CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Américo I. Soler Aparicio
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wilber Wladimir Aparicio
ALCALDE